



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueva (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00030

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82 y 419 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por **ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ S.A.S.** contra **ASOCIACIÓN CÉSAR CONTO.**

SEGUNDO: REQUERIR A LA CONVOCADA para que en el término de diez (10) días pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

Igualmente se le advierte que en caso de no pagar ni justificar su renuencia, se emitirá sentencia no susceptible de recursos que hará tránsito a cosa juzgada, en la cual se condenará al pago de la cuantía reclamada, con los intereses correspondientes.

TERCERO: Imprimase el trámite de que trata el artículo 421 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, **o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Reconocer personería jurídica a **ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No.010 de 10 de febrero de 2021.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6466808047e5f02552172c135a6f917dea9d69ba4c6af4b9df436561a66823ae

Documento generado en 09/02/2021 11:15:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**